



CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN DE INCENDIOS
Y SALVAMENTO DE LA ISLA DE TENERIFE

1050- INDEMNIZACIONES PERCIBIDAS POR OCASIÓN DEL ABANDONO DEL CARGO

El Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Tenerife no dispone de personal al que se le haya abonado indemnización por abandono del cargo.